

**ORD.: N° 3112/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003573**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la  
Información.

**RECOLETA,** 26 de septiembre de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **GABRIEL DUEÑAS** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 13 de septiembre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimado(a), Junto con saludar, mediante la presente, quisiera solicitar, por favor, información sobre el listado con el nombre de todas las empresas de la comuna, pertenecientes a los rubros de Administración y RRHH, Construcción, Gastronomía, Telecomunicaciones, Electrónica, y clasificadas según su tamaño (Microempresa, Pequeña Empresa, Mediana Empresa, Gran Empresa) y/o volumen de ventas (pesos chilenos o dorales). Dada las características de la información, agradecería que ésta pueda ser entregada en una planilla Excel, para así facilitar su comprensión y usos. De ante mano, muchas gracias. Atte., Gabriel Dueñas Catalán"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Código del Trabajo, inciso tercero "Para los efectos de la legislación laboral y de seguridad social, se entiende por empresa toda organización de medios personales, materiales e inmateriales ordenados bajo la dirección de un empleador, para el logro de fines económicos, sociales, culturales o benéficos, dotada de una individualidad legal determinada".

En consideración a lo anterior, la Dirección de Atención al Contribuyente, remite archivo Excel con el detalle de todas las patentes de la comuna filtrada por los giros consultados, ya sea Comercial, Industrial, de alcoholes, ya que cualquiera de estas patentes, podría tratarse de una empresa.

En cuanto al tamaño, esta información no se posee específicamente, no obstante, se registra por el contribuyente, la cantidad de trabajadores que tiene cada empresa, lo que puede dar una idea del tamaño de las empresas.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lrg